



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
BLOQUE FRENTE COMUNIDAD ORGANIZADA

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de solicitar la realización de campañas de prevención contra el maltrato y el abuso infantil, con el objetivo de desnaturalizar prácticas de castigos físico, psicológico y emocional, como una manera de disciplinar el comportamiento del niño/a, por parte de padres, madres o responsables de los cuidados del menor.

FUNDAMENTOS

Si bien existen diversas y variadas definiciones de maltrato infantil destacamos la efectuada por la O.M.S quien define al maltrato infantil como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

Según una publicación efectuada por esta organización, es posible prevenir el maltrato infantil antes de que se produzca, y para ello es necesario un enfoque multisectorial., a través de programas preventivos eficaces que prestan apoyo a los padres y les aporten conocimientos y técnicas positivas para criar a sus hijos. En este sentido en el año 2009, quien suscribe elaboró y presentó en esta Legislatura provincial un Proyecto de Resolución (Nº 282/09) por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial la creación de un programa provincial permanente de “ Escuela para Padres “ con la función de brindar a los padres y madres de familia la información y asesoramiento necesarios sobre acompañamiento familiar del proceso escolar de niños, niñas y adolescentes, estrategias para la fijación de límites de conductas, prevención y detección de consumo de drogas , educación sexual integral , maltrato y abuso familiar , bullying , grooming, obesidad infantil y otros trastornos .

La atención continua a los niños y a las familias puede reducir el riesgo de repetición del maltrato y minimizar sus consecuencias, entre las que se encuentran: problemas de salud física y mental puede tener consecuencias a largo plazo, el maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE FRENTE COMUNIDAD ORGANIZADA

desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, tales como:

- actos de violencia (como víctimas o perpetradores);
- depresión;
- consumo de tabaco;
- obesidad;
- comportamientos sexuales de alto riesgo;
- embarazos no deseados;
- consumo indebido de alcohol y drogas.

A través de estas consecuencias en la conducta y la salud mental, el maltrato puede contribuir a las enfermedades del corazón, al cáncer, al suicidio y a las infecciones de transmisión sexual.

Más allá de sus consecuencias sanitarias y sociales, el maltrato infantil tiene un impacto económico que abarca los costos de la hospitalización, de los tratamientos por motivos de salud mental, de los servicios sociales para la infancia y los costos sanitarios a largo plazo.

Si bien los niños son las víctimas y nunca se les podrá culpar del maltrato, hay una serie de características que pueden aumentar la probabilidad de que sea maltratado:

- la edad inferior a 4 años y la adolescencia;
- el hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres;
- el hecho de tener necesidades especiales, llorar mucho o tener rasgos físicos anormales.

Destaca la nota: que la prevención del maltrato infantil requiere un enfoque multisectorial. Los programas eficaces son los que prestan apoyo a los padres y les aportan conocimientos y técnicas positivas para criar a sus hijos. Entre ellos se encuentran:

- las visitas domiciliarias de enfermeras para ofrecer apoyo, formación e información;
- la formación de los padres, generalmente en grupos, para mejorar sus aptitudes para criar a los hijos, mejorar sus conocimientos sobre el desarrollo infantil y alentarlos a adoptar estrategias positivas en sus relaciones con los hijos, y
- las intervenciones con múltiples componentes, que generalmente incluyen el apoyo a los padres y su formación, la educación preescolar y la atención al niño.

Otros programas preventivos prometedores son:



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE FRENTE COMUNIDAD ORGANIZADA

- los destinados a prevenir los traumatismos craneoencefálicos por maltrato. Generalmente se trata de programas hospitalarios mediante los cuales se informa a los nuevos padres de los peligros de zarandear a los niños pequeños y de cómo afrontar el problema de los niños con llanto inconsolable.
- los destinados a prevenir los abusos sexuales en la infancia. Generalmente se realizan en las escuelas y les enseñan a los niños:
 - la propiedad de su cuerpo;
 - las diferencias entre los contactos normales y los tocamientos impúdicos;
 - cómo reconocer las situaciones de abuso;
 - cómo decir "no";
 - cómo revelar los abusos a un adulto en el que confíen.

Estos programas son eficaces para reforzar los factores de protección frente al abuso sexual en la infancia (por ejemplo, el conocimiento del abuso sexual y los comportamientos protectores), pero no hay pruebas de que reduzcan otros tipos de abusos.

Cuanto antes se producen estas intervenciones en la vida del niño mayores son los beneficios que le pueden aportar a él (por ejemplo, desarrollo cognitivo, competencias conductuales y sociales, logros educacionales) y a la sociedad (por ejemplo, reducción de la delincuencia).

Además, el reconocimiento precoz de los casos y la asistencia continua a las víctimas y sus familias pueden ayudar a reducir la recurrencia del maltrato y a paliar sus consecuencias.

Para maximizar los efectos de la prevención y la atención, la OMS recomienda que las intervenciones se realicen en un marco de salud pública y en cuatro fases:

- definición del problema;
- identificación de las causas y los factores de riesgo;
- creación y puesta a prueba de intervenciones destinadas a minimizar los factores de riesgo, y
- difusión de información sobre la eficacia de las intervenciones y expansión de la aplicación de las intervenciones de eficacia demostrada.

(Fuente : Nota N° 150 publicada en Agosto de 2010 , por O.M.S.)

Los Estados y la sociedad civil deben contribuir para transformar las actitudes que aceptan o consideran normal la violencia contra los niños, incluida la aceptación de los castigos corporales y las prácticas tradicionales dañinas.

En ese sentido La Convención sobre los Derechos del Niño, en su Artículo 19, establece que es obligación del Estado proteger a los niños y niñas de todas las formas de malos tratos perpetrados por padres,



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE FRENTE COMUNIDAD ORGANIZADA

madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

En el año 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas, realizó un informe en el cual se reconoce que la conducta violenta se aprende y la primera oportunidad para aprender a comportarse agresivamente surge en el hogar, observando e imitando la conducta agresiva de los padres, madres así como de otros familiares o incluso de personajes que aparecen en programas de los medios de comunicación masiva.

Las reacciones de los padres y madres que premian las conductas agresivas de sus hijos e hijas y el maltrato infantil por parte de ellos y ellas son algunos de los mecanismos mediante los cuales los niños, niñas y adolescentes aprenden, desde una temprana edad a expresarse en forma violenta. El niño y la niña aprenden a asociar estímulos agresivos con conductas violentas y a responder con violencia a eventos estresantes o a frustraciones.

Dar prioridad a la prevención de la violencia contra los niños es mucho más efectivo, incluso en términos de costo para el Estado. Invertir en las políticas de prevención que en las consecuencias graves de la violencia, es un deber del Estado. Por eso a través de este proyecto proponemos que se realicen campañas de difusión mediática, a través de las cuales se comuniquen valores relacionados con el afecto, la comunicación positiva, el respeto por los intereses y sentimientos del niño, la valoración de sus logros.

El informe evidentemente insta a todos los Estados a que prohíban toda forma de violencia contra los niños en todos los contextos, inclusive el castigo dentro de las casas y escuelas. Las leyes no son artefactos mágicos para cambiar la realidad, pero difícilmente la realidad cambia sin el amparo de leyes.

Veintitrés años después de la aprobación unánime de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, aún hay mucho por hacer para garantizar que los niños, niñas y adolescentes sean protegidos de toda forma de violencia. Aunque hayamos logrado establecer progresos en el marco legal y aunque tengamos muchos ejemplos de iniciativas positivas, los esfuerzos para prevenir y responder a la violencia contra la niñez en América Latina son muy tímidos, principalmente considerando que precisamente ésta es hoy una de las mayores preocupaciones de toda región.

Por lo fundamentado y por los que oportunamente daremos a conocer en el Recinto de Sesiones, solicitamos a los señores diputados y a las señoras diputadas, el voto afirmativo para el presente proyecto de Resolución.